

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL CENSO DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE EUSKADI**

**1.- En el certificado de la persona que ejerce las funciones de secretaría debe declararse el número de asociados a 31 de diciembre del año anterior (esto es, a 31/12/2024). ¿La relación de establecimientos asociados que deben presentar tiene que ser a esa fecha o pueden subir la relación a la fecha de presentación de solicitud? Es decir, si presentan a 15 julio, ¿podrán subir la relación a esta fecha?**

El número de asociados que debe indicarse en el certificado es a 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, la relación de asociados debe estar actualizada a fecha de solicitud.

**2.- El artículo 12 señala que, en el primer cuatrimestre del año natural, se debe presentar la relación de asociados, pero no se indica fecha. ¿Tiene que ser a fecha 31 de diciembre del año anterior, o la más actualizada?**

La más actualizada que tengan entre el 31 de diciembre del año anterior y la fecha de presentación de la actualización.

**3.- El artículo 8 "Modificación de los datos objeto de inscripción", ¿a qué modificaciones se refiere?**

El artículo se refiere a modificaciones sustanciales en los datos aportados en el momento de la inscripción en el Censo. Esto incluye, por ejemplo: modificaciones en los estatutos, junta directiva, datos de contacto, domicilio social, composición de los órganos directivos...

En principio no es necesario comunicar cada alta o baja individual de asociados de forma inmediata, salvo que esas variaciones afecten al cumplimiento de los requisitos exigidos para estar inscrito (por ejemplo, un descenso que haga que la asociación ya no represente a un número mínimo de comercios).

**4.- En el caso de que un establecimiento no pertenezca a ninguna de las siguientes categorías: "Empresa de comercio mayorista", "Empresa de comercio minorista" o "Empresa de servicios relacionados con la actividad comercial", ¿qué debemos indicar en la columna del IAE? ¿Debemos poner su código IAE igualmente, aunque no encaje en esas categorías, o es preferible dejar el campo en blanco?**

Hay que llenar el IAE al que pertenece.

**5.- Si un comercio está dado de alta en más de un IAE, ¿hay que poner sólo el principal o todos los IAE en los que esté dado de alta?**

Sólo el principal.

**6.- ¿Es necesario llenar la dirección de email de los establecimientos?**

Es recomendable.

**7.- A la hora de llenar los datos de los establecimientos asociados, ¿en qué casos hay que seleccionar la opción “diseminado”?**

“Diseminado” es parte del nombre de la localidad. Habrá que indicar la localidad que corresponda. Un diseminado se refiere a un tipo de entidad de población que agrupa edificaciones o viviendas que no están dentro de un núcleo de población definido.

**8.- Documento CSV. ¿Se puede subir el documento en formato Excel en vez de formato CSV? ¿Es correcto que el documento permita añadir datos de una forma diferente al de las instrucciones?**

Para poder inscribir la asociación en el censo es imprescindible que el documento esté en formato CSV.

El fichero CSV no tiene formatos ni validaciones. No obstante, hay que rellenarlo siguiendo lo señalado en las instrucciones.

Si no se atiende al formato exigido, se requerirá la subsanación de la solicitud.

Aspectos para tener en cuenta a la hora de cumplimentar el CSV de manera correcta:

- Columnas: tienen que constar todas las columnas, desde la A hasta la AA. No se puede eliminar ninguna.
- Salvo las columnas de escalera (N), piso (O), letra (P), correo electrónico (W) y página web (Y), el resto de las columnas deben rellenarse en su totalidad. No puede quedar ninguna celda vacía. Las columnas de apellido 1 (D), apellido 2 (E) y código sexo (F), sólo son obligatorias en caso de introducir un DNI/NIE en la columna B.
- IAE: hay que añadir sólo uno, el principal; debe tener 4 dígitos y no puede estar separado por puntos (incorrecto: 651.6 / correcto: 6516).
- El DNI/NIE como tiene que ser válido y existente.
- Únicamente puede añadirse un correo electrónico y un teléfono, no más.
- El número de teléfono no puede estar separado por espacios.

**9. ¿Por qué hay algunos municipios que no constan como localidades en el documento de instrucciones?**

No todos los municipios tienen una localidad con el mismo nombre.

Por ejemplo, Oiartzun (municipio) está formado por las siguientes localidades: Alzibar, Arragua, Elizalde, Ergoien, Gurutze, Iturrioz, Karrika y Ugaldetxo.

Urduliz (municipio) está formado por: Dobaran, Elortza, Landa, Mendiondo y Zalbidea.

Para saber en qué localidad/entidad está ubicado un establecimiento, se puede consultar el callejero oficial del Gobierno Vasco:

[https://es.eustat.eus/productosServicios/kale\\_formu.html](https://es.eustat.eus/productosServicios/kale_formu.html)

**10. Según el link facilitado lo único que se puede conseguir son las coordenadas, pero lo que necesito es “el código de localidad”.**

Para identificar el código de localidad en el pdf de las instrucciones hay que tener en cuenta que las primeras cifras del código son: 1+Territorio Histórico+Municipio

Por ejemplo, el código de la calle Agirre Lehendakaria de Bedia, empieza por 148092.

48-Bizkaia

092-Bedia

**Resultado de la búsqueda**

Territorio histórico: 48 - Bizkaia

Municipio: 092 - Bedia

[Nueva búsqueda](#)

 

Cod. Calle	Vía	Calle	Bloque	Número	Bis	Cod. Entidad	Entidad	Cod. Núcleo	Núcleo	Distrito	Sección	Cod. Postal	Coord. X	Coord. Y
24	EP	Agirre Lehendakaria		1		0004	Elexalde	01	Elexalde	01	001	48390	516064.4550	4783970.4770

Filtrando en el pdf de las instrucciones sale el siguiente “código de localidad”: 14809200000059.